



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000261-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 20 JUN 2019

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 177-2019-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 07 de Junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, el inciso 2 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, faculta al Poder Ejecutivo para que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, y para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales solo con el refrendo del Ministro de Economía y Finanzas, autorice la incorporación de los recursos no utilizados de acuerdo al párrafo 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 004-2018, en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para ser destinados a financiar la ejecución de proyectos de inversión y/o lo establecido en la referida disposición;

Que, diversos Gobiernos Regionales han solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas recursos para complementar el financiamiento de proyectos de inversión, en el marco del inciso 2 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, habiéndose verificado que se trata de proyectos que se encuentran activos y viables, cuentan con expediente técnico registrado en el Banco de Inversiones y tienen un monto pendiente por financiar mayor o igual a S/ 1 000,00 (MIL Y 00/100 SOLES) respecto al monto total de inversión;

Que, asimismo, dichos proyectos de inversión cuentan con una ejecución mayor o igual al 30% respecto al monto total de inversión, o, en caso la ejecución sea menor a este porcentaje, cuentan con contrato vigente registrado en el SEACE hasta el 31 de enero de 2019 o cuentan con un monto comprometido no devengado al 31 de diciembre de 2018; que sean proyectos no considerados en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios y/o no hayan recibido financiamiento con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES); que sean proyectos que requieren de recursos para su continuidad en el presente año fiscal y que, en su oportunidad, fueron solicitados para la continuidad de inversiones en el marco de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879 a través del “Formato Nº 6 – Solicitud de Continuidad” y “Formato Nº 8 – Solicitud de Continuidad – Ampliación de Plazo” en el Módulo de Recolección de Datos del MEF, conforme al Anexo 2 de la Resolución Directoral Nº 002- 2019-EF/50.01;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000261 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 20 JUN 2019

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 88 116 896,00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de diecisiete (17) Gobiernos Regionales, para financiar la ejecución de noventa y cuatro (94) proyectos de inversión, a cargo de dichas entidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 177-2019-EF, dispone; autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de diecisiete (17) Gobiernos Regionales, para financiar la ejecución de noventa y cuatro (94) proyectos de inversión, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, según ANEXO Créditos Suplementarios a favor de Gobiernos Regionales entre ellas a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, con un monto de S/ 1'128,604.00 soles, Correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 1'128,604.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 3, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2019, vía Crédito Suplementario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 177-2019-EF, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 1'128,604.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



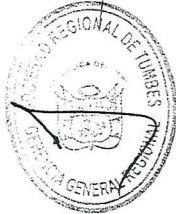
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000261 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 20 JUN 2019



SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES



FTE. DE FTO. 3 RECURSOS POR OPERACIONES.
OFICIALES DE CREDITO
RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES.
OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS



PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1'128,604.00
1.8	ENDEUDAMIENTO	1'128,604.00
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	1'128,604.00
1.8.2.2	COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	1'128,604.00
1.8.2.2.1	COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	1'128,604.00
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PUBLICO	1'128,604.00
TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1'128,604.00



CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
6	GASTO DE CAPITAL	1'128,604.00
	2.6. Adquisición de Activos No financieros S/	1'128,604.00
TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1'128,604.00

EGRESOS



SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
 FTE. DE FTO. 3 RECURSOS POR OPERACIONES.
 OFICIALES DE CREDITO
 RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES.
 OFICIALES DE CREDITO
 CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS
 PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
 PROGRAMA: 0138 REDUCCION DEL COSTO,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000261 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 20 JUN 2019

TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTES

PROYECTO:

2301191 Mejoramiento de la ruta Departamental TU-111 trayectoria EMP. PE-1N (Ovalo Zarumilla) - PTE. Zarumilla – DV. El Bendito - PTE. Piedritas – PTE. Bolsico de los Distritos de Zarumilla – Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla y Región Tumbes

A/AI/O:

4000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental

G.G.G:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

1'040,614.00

PROYECTO:

2345014 Mejoramiento de la Transitabilidad Vial y peatonal Del pasaje Isabel Salinas Norte, Inca Yupanqui y El Inca del Centro Poblado Buenos Aires, Distrito de Corrales – Tumbes - Tumbes

A/AI/O:

4000085 Mejoramiento de Vía Arterial

G.G.G:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

87,990.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL

1'128,604.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

1'128,604.00

ARTICULO 2°: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000261-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 20 JUN 2019

Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Wilmer F. Dios Benites

GOBERNADOR REGIONAL